

**Archivo Municipal
de**

CABEZA LA VACA

Código de referencia : ES.06024.AMCV/1.1.02//71.18

Título : Causas civiles y criminales ("sobre denuncias")

Fecha(s) : 1686

Nivel de descripción : Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 6 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Cabeza la Vaca

1.02. Causas civiles y criminales.

111.4

96-8

8

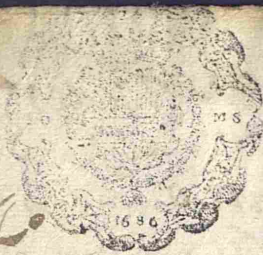
1686

Calle

Calle

Para el pacho de oficio dos mts.

para



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y
SEIS.

En San de San la ca
A Bejo ho vis del ms de
Su ho de mil vis y os forma
vis sus al xponal de al
del de or vino en Ma el
himag = el no que por de
por Heueroo del ms y oia
de la cho tempo que los
hubs sus por vis por o
no de la mudo de Pare na
es que hize en e tute
mae de sus deus de los
en ne ca se chun. La to
ver y con salta en abogao
y avien de los en ne ca o
el m no o ho su detiand de
los o dno a se al con animo
de no od ner se por es cu to se
que se ni ellen para pro de y
lo que con vi nulle del serio
de himag. p u nia no hino
hu no de los col no ape dir
y de is por oio no que no dar
sols con mi ho de la go go
hu no instan ote que hls
o se be y de sisten ote de

Su no A no guerter lo traver le
 que no taban deses en
 haia en la mano en memo
 me no oca que su no Ad mi
 nis na i para pa haer el
 Carri go de la pena y edic
 tu no m oo haer i vivo era
 Car de pro de flo i de a ha
 Che nox le exami ten is to
 que fueren thomas i le ha
 Nav de pre ten es no firmo
 onne de - que -
 X He arven
Jo. de la Cruz

pruena

En dho dia me jario dho su no
 dho s al al el para a Ben guana
 solo can oo en la ca de pro res
 mando paer ter line si A dho no
 mareo no de stan del cual
 su no de vino su no enfer me
 de d o javi en oo lo dho prom
 meno de de arber da i me gan
 tado por el dho no de la ca de
 pro re flo dho guero que sa ve
 pa me s que estanco el ho
 A puer se de dho no de haer

de Agui... no de... como
fuer... real... del...
real... xpo... real...
del... hui... pero...
pelo... mi... para...
con... o... pus...
en... estando...
de... de...
h... que... pero...
de... vien... que
no... y...
de... no...
vien... no...
t... se...
ver... tener...
var... de...
en...
en... no...
de... que...
ne... y...
es... de...
que... es...
no... por...
fir... su... entre...

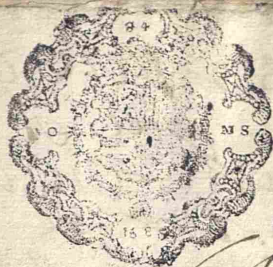
X^{te}

amem
f...
en... para...

Q

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y
SEIS.

de los m^{os} em^{es} aca de no
 de lo furo dho s^r ffeal de de
 unio Juan no le gran de ja
 vi on dho ffo de vart me^a
 no sal d m de esta p amiedo
 ffo d de no de se iv ber de
 me g untao d fcau de no
 de flo- si so guero que saue es
 que v oie del at ho por
 mo do de los ps del caullo
 pio a el d ho his pero lo
 ffoz para que s r al cal de
 ffo val ffeal de s leua de a
 con bul tar con abogado es
 sano s unta en su ajunta
 miento como ffoz de los de
 de a ffo de dho ex ffo de
 de vigo a su puer re vio 100
 como dho s d de al de l o r o
 parte de las dho para saber que
 de los v d ni en con fion u d que
 de d ho his pero de d p m oio
 de lo ffo de al de d de
 que se oie d d de no guero
 de m d m d o d d d d d
 se de s d de d no guero de no
 rer de lio de d de de d
 que haia en lo mano de d de
 nos por em de m d de d



Para despachos de oficio ros mto.

BELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y
SEIS.

Se tiene por lo que se ve que
dho. libro es la verdad de
lo de su contenido que es de
lo que se trata en las no firmo
por que si no no tenian firmo
firmo - 120 por ion solo fho
+ 11

anem!
fho. 120

en dho. dia mes año o ha
sund dho. s. de d. de parale
ni ca no nos ello contenido en
la aut. de pto de no man de pauer
hede si a. las es de d. v. 20
des de d. h. de d. ena
in no de i. no. Jan. m. de un
no pavienno lo fho ope no de
saur ver de i. p. g. m. b. d. o
por el the. v. r. de la can. de
pro de no di. ro. no lo que
sane. i. pasa es. que el di.
que se se fiere en d. aut. de
pro de no. h. viendo la lido
el de ver de de la. de

mi diessen A sus personas
los años que el
alcalde de... en un
ha de... fin de
para lo... que el año
sero los... de
A los... que
A su...
A pe...
ver los...
tanto...
es un...
cual...
que...
y una...
e...
por mo...
alcalde

XHe

Lucas de Agui...

...
...
...

Año

en...
días...
yo...
que...

e sta por sumas e si se que
determinacion como determino
de avar fmo pmeba para que
aja lugar m^{oo} solo tome su
confeccion con otro sus pe
cavo ven visio se pro vea sus
w fmo

XII

amem
fmo

Confes

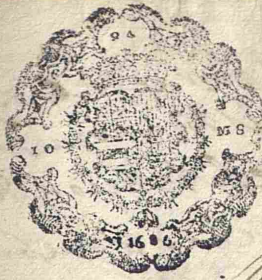
que Iana de anta la
fmas que edmas de algo de
mud vros io herra, his fmas
su no ohoit acal de la tmo
entre ar vel pa de ohoit m^{oo}
p au vel fmo si fmo hancere
pu sto en sta del qual
su no quimo sum m^{oo} en
ser me de ohoit pavi en 100 lo
fmo pro mudo de de m^{oo}
ver que en lo que se
suere pue sumado



SELLO QVARTO, AÑO DE MIE
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y
SEIS.

2

Preguntado como se llama donde es vecino que
 se llama de oficio tiene y edad
 Dijo se llama Luis de Croco y que es vecino de la
 Ciudad de Merena que no tiene oficio ninguno
 y es de edad de veinte y nueve años
 Preguntado si sabe la causa porque es preso
 Dijo que el día veinte y ocho de el pasado que estando
 en casa de frañ garcia Ronquillo Negro el alguacil
 maior de el Tavilla y dijo en tre gabe los de su
 comision por mandado de los señores alcaldes
 y los entrego adicho al quacil maior si bien cara con
 guno y des pues dicho al quacil maior metos bolvrio
 a entregar y des pues para media hora estando
 en compania de se M de Agilar clerigo de herden sacro
 Negro dicho al quacil maior si gun davez y de dios
 autos y se los bolvrio a entregar de herden de dichos
 señores alcaldes y pareciendo se a este confesaron
 se que el cabildo que abian los señores Justicia
 y de simiento de el Tavilla no le obligaban al
 cobro de ella que tomase los autos como le raman
 dado por el señor administrador de rentas de
 la Ciudad de Merena con pena de cinquenta ducados
 y de bap de la misma pena a las Justicias fue
 este confesante acata de el señor alcalde
 y al inter y valiendo se martin Ronquillo y visetaron
 se ante Mebaba llamaron unos papetes y se despidio
 de dicho señor alcalde y fue en casa de dicho efon
 cano a pedir los autos para poner en ellos los autos
 y requerimientos que fueran necesario en hora
 a la cobranca de los maravedies que de becho



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y
SEIS.

Villa a sumas se ha respondido lo tenia el
señor alcalde en su poder para consultar con
algo gado y de allí salio este confesante en la aca
del señor alcalde y se lo entregó llanamente
diciendo luego los cobberia y de allí fue de
confesante en casa de fran garcia, con qui no
y pidio un tintero el qual se le dio y estando el
confesante a puerta de dicho fran garcia con el
tintero al mano le go dicha señor alcalde de chryto
cal deat y le dio a este confesante los autos
de respondio diferentes beas que queria poner
un año y luego los entregaria y por no aber los
dado por en su el tintero a la casa donde esta
preso.

preguntado diga y declare como sabe y que
debe de la que en la punta que la villa hizo el dia de
recho de el y no quisieron obligar a los
de escribano a que tomase los autos quando el
no de la villa era otro y bien notorio a este con
fesante. O

Dijo que nadie que solo fue presuncion suya
de respeto de aber entregado diferentes beas
los autos y no a darlos en poder de dichos escribano
el responde.

preguntado diga y declare mas abiertamente
si es verdad que haciendo buello dicho, se no valia
de pedirse los autos y no queriendo los tomar
de dijo se bien se consumera y abiendo beni
do y llegando a las puertas de la alqua ultima

no desfavilla le cobovionis barrefe confeso
de entregarse los autos y de la tenion de cur
hacer con el quindes a go y de la tenion de cur
Resistencia y no que verlos entregar le quebro a
merced tabarade pulticia que tenia a en lamam
y bicio dos yeda los dila lo que abey lo que pabo
Dijo que abiendo el traído dicho señor aca de al
cabal que es en casa de el quacil maior de dichavilla
abia ofrecido muchas veces el entregar los autos
jando me poner algunas diligencias en ellos que
conbata al servicio de su majestad y buento obr
de su real hacienda para lo qual hizo testigos siendo
lo christobal de chaves lucas de agilar y christobal m
teos y dicho al quacil maior y christobal de mas be
do prebitero y dicho señor al cal de estando muia
rudo me mando echar un par de grillos abiendo
merced salido y guelto denbrar en la carcel de aca
se pado go re presente escribano que sacase los papeles
de los libros de cobrio dicho señor al cal de y mande
echar en un par de grillos y estando se lo echando
a este confesante airado y colerico a le me hizo al
confesante porquitarle los autos y le respondio
que queria poner un auto en el de las cosas de los cab
ellos y lo a ka tropo re lpuo hasta que de su voluntad
lo desparciendote sigos de el caso y biendo se este co
fesante maltratado y con prisiones entrego los au
tos haciendo testigos a los referidos como
los entregaba con pulsoja premiado y como as i me
monstrifico un auto de pena de carcel de cal de mo
si es en testimonio de los que abian sido al cal de
los años que se fiere su comision para que cada uno
puese como es de su obligacion cobrio a salir al menor
cal de y cobrio su merced tercera vez y le mande
echar una cobiente y on lo que les preguntaba de

Sobre si que brota la cara adicho. Señor alcaide de difo que
coniega por ne er asi

Sejose le su confesion y dijo que es bor d ad lo onella dicho
lo cargo de su juramento: y asi mismo dice que por
lo temolestado en aquella ocasion no lo bido hafo acedi
cho. Señor alcaide lo oyo que far en la calle. Digo carcel
y que es todie de capo de eb mis mo juramento lo lo fir
mo y jure de dicho señor alcaide se jre serbo e bpa
far a proseguir en esta confesion cada que aia la gar
y donbenga *en el 20 de mayo de 1571*

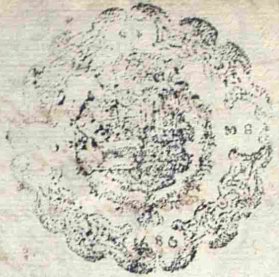
X He

Juan Perrozo
Dechar el

en la m
Jho Perrozo



Para despachos de oficio dos mis.



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
Y SETECIENTOS Y OCHENTA Y
SEIS.

[Faint, mostly illegible handwritten text in red ink, possibly a list or account entries.]

[Faint handwritten text in red ink, including a signature and possibly a date or reference.]

